MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

—☆—

RESOLUCIÓN I.M. N° 596 /2022

POR EL CUAL SE APRUEBAN EL PLANO DE OBRA Y LA PLANILLA DE COMPUTOS MÉTRICOS PARA A OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COL. NAC. SANTA TERESITA DEL BARRIO SAN ANTONIO, CON ID 418613

Arroyos y Esteros, 18 de Octubre de 2022

VISTO: La necesidad de aprobar el Plano y la Planilla de Cómputos Métricos para la Construcción del Empedrado sobre la Calle San Antonio de Referencia "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. SANTA TERESITA", elaborado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Arroyos y Esteros.

CONSIDERANDO: Que la Ley N°3966/10 – Orgánica Municipal en su Art. N°235 – Régimen Gral. de Construcciones establece que toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamnte un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N°3966/10 – Orgánica Municipal en su Art. N°12 – Funciones, … las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:… Numeral 2 inc. a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad...".------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

RESUELVE

Art. 1° APROBAR El Plano y la Planilla de Computos metricos de la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. SANTA TERESITA, CON ID 418613.

Art. 2° REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los efectos que hubiere lugar

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

GUSTAVO ARIEL FALCON MARTINEZ
Secretario General

JOSE FILIPPI VERA MARTÍNEZ
Intendente Municipal